

*Complemento del “Manual de Evaluación para el seguimiento y
la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de doctorado”,
aprobado por la Comisión de Evaluación de Titulaciones
de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
en su sesión de 10 de abril de 2018*

INDICE

I. RESUMEN DEL MODELO DE EVALUACIÓN	4
▪ Dimensiones, criterios y estándares de evaluación	
▪ Evidencias, tablas de datos e indicadores	
II. ORIENTACIONES.....	6
▪ Criterio 1. Organización y desarrollo	
▪ Criterio 2. Información y transparencia	
▪ Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad	
▪ Criterio 4. Personal académico	
▪ Criterio 5. Recursos materiales y servicios	
▪ Criterio 6. Resultados de aprendizaje	
▪ Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	
III. PREGUNTAS FRECUENTES.....	11

I.- RESUMEN DEL MODELO DE EVALUACIÓN

DIMENSIONES	CRITERIOS	ESTÁNDARES
GESTIÓN	1. Organización y desarrollo	<p>1.1. El perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado, su número es coherente con las características y líneas de investigación del programa y con el número de plazas ofertadas</p> <p>1.2. Se realiza una supervisión adecuada del progreso de los estudiantes a través del “documento de actividades del doctorando” y existen mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad en el “plan de investigación del doctorando”.</p> <p>1.3. La Universidad ha atendido las posibles recomendaciones realizadas por la Agencia en sus informes de evaluación para la verificación, modificación o seguimiento.</p> <p>1.4. El programa de doctorado está actualizado de acuerdo con los requisitos de la disciplina, y las actualizaciones que no hayan sido sometidas al procedimiento de modificación no alteran el nivel 4 MECES del título.</p>
	2. Información y transparencia	<p>2.1. La Universidad hace pública información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.</p> <p>2.2. La información relevante del programa de doctorado es de fácil acceso para todos los grupos de interés</p> <p>2.3. La información publicada sobre el programa de doctorado incluye el sistema de garantía interno de calidad (SGIC) implantado.</p>
	3. Sistema de garantía interno de calidad	<p>3.1. El SGIC recoge información sobre el desarrollo del programa y datos sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés, para su utilización en la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado</p> <p>3.2. El SGIC realiza una evaluación interna del desarrollo del título que concluye con planes para mejorar el programa de doctorado.</p> <p>3.3. El SGIC incluye cauces adecuados para atender las sugerencias y reclamaciones.</p>
RECURSOS	4. Personal académico	<p>4.1. El personal académico tiene la cualificación adecuada, por reunir los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acreditar su experiencia investigadora.</p> <p>4.2. El personal académico es suficiente, por tener la dedicación necesaria para desarrollar correctamente sus funciones, teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada línea de investigación, y la naturaleza y características del programa de doctorado.</p> <p>4.3. Las labores de dirección de tesis y tutorización de los doctorandos son actividades académicas reconocidas por la Universidad en su plan de ordenación académica o modelo de plantilla.</p> <p>4.4. En los tribunales de tesis, en las comisiones académicas y de calidad o en las actividades formativas participan expertos internacionales de acuerdo al ámbito científico del programa.</p>
	5. Recursos materiales y servicios	<p>5.1. Los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados, teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.</p> <p>5.2. Los mecanismos de soporte logístico y de gestión al estudiante responden a las necesidades de apoyo que requieren las actividades de los doctorandos.</p>
RESULTADOS	6. Resultados de aprendizaje	<p>6.1. Los resultados alcanzados en los indicadores de calidad académica de las tesis doctorales y las contribuciones científicas derivadas de ellas, así como la evolución de esos resultados, son adecuados a las competencias previstas de nivel 4 MECES, teniendo en cuenta las líneas de investigación, la naturaleza y las características del programa de doctorado.</p>
	7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	<p>7.1. Los resultados alcanzados en los indicadores de satisfacción de los doctorandos, del personal académico, de los doctores egresados y de los empleadores son adecuados, teniendo en cuenta la naturaleza y las características del programa de doctorado.</p> <p>7.2. Los resultados alcanzados en los indicadores de rendimiento de los doctorandos son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado.</p> <p>7.3. Los resultados alcanzados en los indicadores de inserción laboral de los egresados son coherentes con el contexto socioeconómico y de investigación en el que se desarrolla el programa de doctorado.</p> <p>7.4. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada y sus modificaciones.</p>

CRITERIO	EVIDENCIAS	TABLAS DE DATOS	INDICADORES
0	<ul style="list-style-type: none"> Memoria verificada del programa de doctorado. Autoinforme de evaluación y plan de mejora. Informes externos de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación 		
1	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de actividades de los doctorandos Planes de investigación de los doctorandos 	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes por línea de investigación Complementos formativos Actividades formativas relevantes Programas de movilidad y estancias de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> Plazas: <ul style="list-style-type: none"> - Oferta - Demanda
			<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes matriculados: <ul style="list-style-type: none"> - Nº nuevo ingreso - Nº total - % extranjeros - % otras universidades - % a tiempo parcial - % becas o contratos predoctorales - % complementos de formación específica - % por línea de investigación
2	<ul style="list-style-type: none"> Página web del programa: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación - Oferta formativa y acceso - Salidas profesionales - Formación investigadora - Plan formativo - Profesorado - Tesis doctorales - Sistema de garantía interno de calidad - Programas de movilidad y estancias de investigación - Resultados 		
3	<ul style="list-style-type: none"> Órgano responsable del SGIC Procedimientos de seguimiento generales Procedimientos de seguimiento específicos 		
4	<ul style="list-style-type: none"> Plan de ordenación académica o modelo de plantilla (reconocimiento de la labor del profesorado) 	<ul style="list-style-type: none"> Profesorado por línea de investigación Grupos de investigación Proyectos de investigación financiados 	<ul style="list-style-type: none"> Directores de tesis defendidas <ul style="list-style-type: none"> - Nº de directores - % de sexenios (vivos y totales) u otros indicadores equivalentes
5	<ul style="list-style-type: none"> Visita a la universidad del comité de expertos externos 		
6	<ul style="list-style-type: none"> Tesis doctorales defendidas 	<ul style="list-style-type: none"> Tesis doctorales defendidas Contribuciones científicas de los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> Menciones en las tesis defendidas <ul style="list-style-type: none"> - % tesis con mención cum laude - % tesis con mención internacional - % tesis con mención industrial
7	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de satisfacción con el programa de doctorado Empleo e inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> Contratos de doctores egresados 	<ul style="list-style-type: none"> Rendimiento por curso académico de los estudiantes a tiempo completo / parcial: <ul style="list-style-type: none"> - Nº de tesis - Duración media del programa de doctorado - % de abandono
			<ul style="list-style-type: none"> Rendimiento por curso académico de los directores de tesis: <ul style="list-style-type: none"> - Nº medio de tesis dirigidas por profesor

II.- ORIENTACIONES

Criterio 1. Organización y desarrollo

En la verificación del programa, se analizó su diseño tanto en lo relativo a su denominación y la coherencia de las líneas de investigación que englobaba, como en el perfil de competencias que pretendía transmitir a los doctorandos. En el momento de su acreditación, se ha de revisar si dicho diseño mantiene su interés y coherencia, y si ha tenido en cuenta los avances científicos y tecnológicos de la disciplina, fundamentales en unos estudios que tienen como objetivo el avance del conocimiento a través de la investigación original. Asimismo, se debe revisar la imbricación del programa en la estrategia de I+D+i de la Universidad.

Junto con los aspectos anteriores de definición del programa, en este criterio se han de analizar cómo se ha implantado los distintos mecanismos con los que, según el RD 99/2011, los programas de doctorado debían dotarse.

Así, el programa ha de analizar la aplicación de los requisitos de acceso y criterios de admisión previstos en su memoria de verificación, y cómo se ha garantizado que los doctorandos tuvieran un adecuado perfil de ingreso o, en su caso, que realizaran los correspondientes complementos formativos. Se ha de analizar también la relación entre el número de estudiantes del programa y las líneas de investigación que lo forman.

El programa debe también reflexionar sobre el funcionamiento de los mecanismos implantados para la supervisión de los doctorandos, como la asignación de tutor y director de tesis, el control del documento de actividades del doctorando, la valoración anual del plan de investigación, la normativa de lectura de la tesis y aquellos otros que la Comisión Académica del programa haya establecido. Es importante valorar el papel de la Comisión en estos procesos de gestión, las dificultades y fortalezas encontradas, con el objeto de proponer mejoras. Asimismo, se ha de garantizar la disponibilidad de las tesis mediante su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional.

Se ha de reflexionar sobre cómo las actividades formativas previstas en la memoria de verificación han contribuido a la formación de los estudiantes. Cuando el programa dependa de una Escuela de Doctorado, se han de clarificar, por ejemplo, las actividades formativas ofertadas por el programa de aquellas generales de la institución, únicamente teniendo en cuenta las cursadas por los doctorandos del programa.

En cuanto a mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad de las investigaciones desarrolladas, el programa puede contar con una normativa al respecto, o indicar qué acciones o controles realiza la Comisión Académica a este respecto.

El programa debe reflexionar sobre qué repercusión han tenido en su implantación las colaboraciones con otras instituciones, organismos o centros, y si se ha cumplido el objetivo que se pretendía con dichas colaboraciones. Igualmente, ha de ser analizada la coordinación en aquellos programas interdepartamentales o interuniversitarios. En el caso de doctorado industrial, se debe garantizar la coordinación y la supervisión necesaria para que la estancia en la empresa permita a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes, mediante la firma de un convenio individual para cada doctorando.

Durante su implantación, el programa puede detectar la necesidad de realizar cambios menores respecto a lo propuesto y aprobado en su memoria de verificación. Estos cambios han de ser informados a la Agencia a través del proceso de seguimiento de forma que, si dichos cambios no suponen la necesidad de

presentar una modificación del programa, será en el proceso de seguimiento o bien en la acreditación cuando esos cambios sean valorados.

Criterio 2. Información y transparencia

La institución ha de garantizar que se pone a disposición del doctorando, y del público en general, una información adecuada, suficiente y relevante sobre sus programas de doctorado. El programa debe reflexionar sobre la información facilitada en su página web institucional, como mínimo, deberá incluir los aspectos señalados en el “Manual de Evaluación”.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad

La Comisión Académica del programa es el órgano responsable de las actividades de formación e investigación. Esta Comisión, compuesta por doctores y en la que se pueden integrar investigadores externos a la universidad, es responsable de articular los procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora, como señala el RD 99/2011.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) debe establecer el órgano responsable del mismo, que puede ser la Comisión Académica u otra, unidad o persona, e incluir los mecanismos y procedimientos de que dispone el programa de Doctorado para recoger la información pertinente y analizarla, con el objeto de tomar las decisiones oportunas. Estos mecanismos se refieren a la satisfacción de los grupos de interés, la inserción laboral, la movilidad, la gestión de sugerencias o reclamaciones, o la coordinación en el caso de programas conjuntos en los que participan varias instituciones.

A su vez, el órgano responsable del SGIC debe valorar cómo dichos mecanismos se relacionan con los procesos de evaluación y mejora del programa, de forma que las actuaciones desarrolladas faciliten el correspondiente seguimiento el programa y, en su momento, la renovación de su acreditación.

Criterio 4. Personal académico

Como se valoró en el momento de la verificación del programa, el profesorado debe disponer de una cualificación y experiencia adecuadas para los objetivos del programa, así como ser suficiente en cuanto a su número y dedicación en función de los estudiantes matriculados en él, teniendo en cuenta las distintas líneas de investigación.

Todos los investigadores del programa (tutores y/o directores de tesis) deben poseer el título de doctor y contar con una adecuada capacidad investigadora: al menos el 60% de los investigadores doctores participantes tienen que tener experiencia investigadora acreditada (disponer de un sexenio vivo), excluidos los invitados y visitantes de corta duración. Se entiende por experiencia investigadora acreditada la evaluación de los resultados de investigación, habitualmente de un período de seis años, conforme a los criterios aceptados dentro de la comunidad científica. El programa aportará estos datos que, en función de la categoría del profesorado, habrán de estar evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o por una Agencia de Calidad reconocida.

Se debe actualizar la información proporcionada en el momento de la verificación sobre cada uno de los grupos de investigación que participan en el programa a través de las tablas de Profesorado y Entorno de investigación (véase “Manual de Evaluación”):

- Profesorado por línea de investigación.
- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación financiados: se proporcionarán los datos de los proyectos activos que se incluyan en la tabla sobre Profesorado por línea de investigación. Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de presentación del correspondiente Autoinforme (sea de renovación de la acreditación o de seguimiento) programa de doctorado, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

Esta información permitirá analizar la evolución de los distintos grupos que componen el programa, por ejemplo, en cuanto al equilibrio entre su capacidad y producción, así como comprobar el cumplimiento de las condiciones evaluadas en la verificación, como señala el RD 99/2011.

A la hora de valorar la adecuada dedicación de profesorado, se tendrán en cuenta también los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis que la institución ha puesto en marcha a través de la correspondiente normativa.

El grado de internacionalización del programa se analizará a partir de datos como el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los tribunales de tesis y en la cotutela y codirección de tesis. Se valorará la intensidad de estas colaboraciones: su número y la estabilidad en el tiempo de dichas colaboraciones.

Por último, se ha de reflexionar sobre las oportunidades de formación y actualización que la institución pone a disposición de su profesorado (programas de formación, bolsas de viaje, etc.).

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

El programa debe analizar los medios materiales y servicios de que disponen los doctorandos para llevar a cabo su formación (laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a fuentes documentales, recursos informáticos, infraestructuras tecnológicas, etc.). En su análisis, un aspecto fundamental es el número de estudiantes que desarrollan su investigación en cada una de las líneas que componen el programa. Este será un aspecto también importante a la hora de valorar el personal de apoyo con el que ha contado el programa.

En el momento de la verificación, se realizaba una previsión de obtención de recursos externos y bolsas de viaje que facilitarían la asistencia a congresos y las estancias en el extranjero u otras universidades a los doctorandos. Se han de valorar dichas previsiones y los resultados de las actividades de movilidad, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico del programa.

El programa ha de analizar y valorar asimismo los distintos mecanismos de que disponen los doctorandos para atender sus necesidades de información y gestión, tanto en lo relativo a su proceso de formación como a la orientación laboral.

Las evidencias relativas a este criterio se deberán aportar por la Universidad al Comité de Expertos que desarrolla la visita a la Universidad durante el proceso de evaluación externa.

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

A través del análisis de las tesis defendidas y las contribuciones científicas derivadas de ellas, el programa ha de reflexionar sobre si los estudiantes han conseguido el perfil de competencias previsto en el programa y su adecuación al nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En el momento de la verificación, el programa diseñó un perfil de competencias que incluía las competencias básicas y capacidades y destrezas personales que estipulaba el RD 99/2011 (art. 5). Estas competencias y capacidades están alineadas con la definición posterior que el RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, hizo de los resultados de aprendizaje que se esperan de los títulos de Doctor (nivel 4 en este Marco):

- a) haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores;
- b) haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional;
- c) haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje;
- d) haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento;
- e) haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica;
- f) haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;
- g) haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

En este análisis, se han de tener en cuenta también las competencias propias que el programa definió en el momento de la verificación y que debían adquirir sus doctorandos.

El programa ha de analizar los indicadores de calidad obtenidos por las tesis defendidas (mención *cum laude*, mención internacional, mención industrial o bien otros reconocimientos), así como por las contribuciones científicas de los doctorandos.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Mediante los mecanismos definidos en el Sistema de Garantía Interno de Calidad, el programa contará con información sobre la satisfacción respecto a su implantación. Como señala el RD 99/2011, la opinión de los estudiantes y de los doctores egresados será de especial importancia a la hora de definir e implantar acciones de mejora. En este criterio, el programa debe reflexionar sobre los valores obtenidos respecto a dicha satisfacción tanto de estudiantes y egresados como profesorado y otros posibles grupos de interés.

En cuanto a indicadores académicos, la memoria de verificación incluía una estimación de resultados en el caso de los programas de nueva creación y, para los programas provenientes de la extinción de otro, la aportación de estos resultados en los últimos cinco años. Se trata de los siguientes indicadores:

- Tasa de éxito: porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de la tesis en 3 o 4 años, respecto al total.
- Tesis defendidas.
- Contribuciones científicas resultantes de las tesis.

Estos datos se han de analizar a la vista de los resultados obtenidos por el programa en el período evaluado, teniendo en cuenta el perfil de los estudiantes, las características del programa y el ámbito científico del programa. En caso de considerarse preciso, se han de revisar estas estimaciones, justificando convenientemente dicha revisión y estableciendo las oportunas acciones de seguimiento.

El programa ha de reflexionar también sobre la inserción laboral de los doctorados a partir del procedimiento que diseñara para su seguimiento y, en particular, sobre los datos y estimaciones que incluyó en el momento de la verificación como, por ejemplo, la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

III.- PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo calcular los indicadores: “Porcentaje de sexenios (vivos y totales) u otros indicadores equivalentes” en el Criterio 4?

Los sexenios podrán haber sido evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o por una Agencia de Calidad Universitaria mediante un proceso análogo. Se calcularán dos indicadores:

Porcentaje de sexenios vivos del profesorado-director de tesis del Programa:

- En el denominador el número total de profesores del Programa que son potenciales solicitantes de sexenios. Esto es: en universidades públicas, PDI funcionario y PDI laboral permanente, en aquellos casos en los que la Universidad disponga de un programa para este tipo de evaluaciones; en universidades privadas, el profesorado permanente, también en aquellos casos en los que la Universidad disponga de un programa para este tipo de evaluaciones.
- En el numerador la suma de los sexenios vivos con los que cuentan los directores de las tesis defendidas en el programa de doctorado en el período evaluado.

Media de sexenios del profesorado del Programa:

- En el denominador el número total de profesores del Programa que son potenciales solicitantes de sexenios. Esto es: en universidades públicas, PDI funcionario y PDI laboral permanente, en aquellos casos en los que la Universidad disponga de un programa para este tipo de evaluaciones; en universidades privadas, el profesorado permanente, también en aquellos casos en los que la Universidad disponga de un programa para este tipo de evaluaciones.
- En el numerador la suma de los sexenios totales con los que cuentan los profesores del programa de doctorado en el período evaluado.

¿Qué se entiende por proyectos de investigación activos?

Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los 3 años anteriores a la fecha de presentación del correspondiente Autoinforme (sea de renovación de la acreditación o de seguimiento) del Programa de doctorado, en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

Por ejemplo, en el caso de un proceso en el que se ha de entregar el Autoinforme en diciembre de 2018, se tendrían en cuenta aquellos proyectos desarrollados en parte o en su totalidad desde diciembre de 2015.

¿Qué contribuciones han de incluirse en la *Tabla. Contribuciones científicas de los doctorandos relacionadas con sus tesis doctorales*?

En esta tabla se han de consignar los datos de aquellas contribuciones que se han mencionado (a través de un código identificativo) en la Tabla de Estudiantes. Además, se pueden incorporar otras contribuciones (hasta un máximo de tres por doctorando) que destaquen por sus indicadores de calidad dentro de su campo científico. Pueden ser contribuciones previas o posteriores a la defensa de la tesis; en este último caso, aceptadas para publicación tres años máximo tras la defensa.

¿Qué actividades se han de consignar en la tabla de *Actividades formativas relevantes*?

La finalidad de esta tabla es que el Programa destaque aquellas actividades que considera relevantes para la consecución de las competencias por parte de los doctorandos y, a su vez, justifique que durante el período evaluado se han realizado actividades formativas de los diferentes tipos que el Programa incluyó en su Memoria de verificación. Para ello, se debe incluir la información relativa a las actividades señaladas (a través de un código identificativo) en la Tabla de Estudiantes. En la columna ‘Breve descripción de la actividad formativa’, se incluirán los datos básicos de información sobre ella: denominación, lugar (y, si fuera necesario, país), etc.

¿Cómo se han de tener en cuenta las opciones de matriculación (tiempo completo/parcial) de los doctorandos en el cálculo de los indicadores?

Para el cálculo de los indicadores, se contabilizará a un doctorando como ‘estudiante a tiempo parcial’ cuando, al menos en uno de los años en los que ha estado matriculado en el Programa, lo haya estado en dicha modalidad de tiempo parcial.

¿Cómo calcular los indicadores referidos a duración media del programa de doctorado para el criterio 7?

En el cálculo de estos indicadores (“duración media del programa de doctorado a tiempo completo” y “duración media del programa de doctorado a tiempo parcial”), se han de tener en cuenta varios aspectos que establece el RD 99/2011:

- Existe la posibilidad e prórrogas para ambas modalidades (tiempo completo y tiempo parcial).
- A los efectos de computar la duración de los estudios de doctorado, la duración de estos estudios será de un máximo de tres años desde la admisión hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral para los estudiantes a tiempo completo; y que, previa autorización de la Comisión Académica, se pueden realizar los estudios a tiempo parcial con una duración máxima de cinco años.
- En ambos casos, a los efectos de los cálculos anteriores, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente. Por ello, para los cálculos, se han de excluir los períodos debidos a alguna de estas causas.

- No obstante, para el cálculo de estos indicadores a los efectos de seguimiento y renovación de la acreditación, se podrán tener en cuenta estas dos fechas: como inicio, la admisión al programa; como finalización, la fecha de defensa de la tesis. Esta circunstancia de cómputo diferente a lo indicado en el RD 99/2011 (esto es, tomar la fecha de defensa en lugar de la fecha de presentación de la tesis), se deberá indicar en el Autoinforme.

Por otra parte, en el cálculo de estos indicadores, no se tendrán en cuenta los estudiantes procedentes de programas de doctorado anteriores al RD 99/2011.

¿En qué curso computa una tesis que se deposita antes de que acabe septiembre y que, en aplicación de la normativa de la Universidad, va a ser defendida antes del 31 de diciembre de ese año?

Suponiendo que el depósito de la tesis se hiciera en septiembre de 2017 y que la tesis va a ser leída entre octubre y diciembre de 2017 (sería el caso de una Universidad cuya normativa establece que la tesis ha de ser leída en el plazo máximo de tres meses tras su depósito), se considera que esa tesis debe computarse en el curso 2017-18.

¿Qué se entiende por ‘contrato postdoctoral’ a la hora de completar la *Tabla 9. Contratos postdoctorales obtenidos tras la finalización del Doctorado*?

Se entiende por ‘contrato postdoctoral’ todos aquellos contratos para los cuales es indispensable contar con la titulación de Doctor y que suponen realizar labores docentes, investigadoras y/o de transferencia, ya sea en instituciones públicas o entidades privadas. Serían contratos postdoctorales, por ejemplo, un contrato de investigación o un contrato como profesor ayudante doctor.

¿Cuáles serán las pautas para la selección de tesis, documentos de actividades y planes de investigación de los doctorandos?

A continuación se incluyen las pautas que seguirá la Agencia, similares a las utilizadas en los procesos de evaluación de Grados y Másteres:

- Pautas para la evaluación externa de los resultados del aprendizaje a través de las tesis defendidas:

Esta evaluación se basará, entre otras evidencias, en el análisis de una selección de las tesis defendidas por los doctorandos del Programa en el período evaluado. Para ello, el Programa facilitará los datos sobre las tesis defendidas en la correspondiente Tabla, en la que se incluirá el enlace al repositorio documental en el que se puedan consultar a texto completo. En el caso de que las tesis no se encontraran disponibles aún en un repositorio, desde la Agencia, a partir del listado facilitado en la Tabla, se realizará una selección conforme a los siguientes criterios:

- ✓ Se seleccionarán seis tesis; este número podrá variar si, en función del número de doctorados del Programa, el Comité de Evaluación lo considera pertinente.

- ✓ En la selección, se diferenciará según las diferentes líneas de investigación del programa y las distintas calificaciones y/o reconocimientos obtenidos en el período evaluado.
Las tesis seleccionadas se pondrán a disposición de los órganos de evaluación a través del Gestor documental de ACSUCYL.

- Pautas para la evaluación externa de los resultados del aprendizaje a través de los documentos de actividades y planes de investigación de los doctorandos:
Esta evaluación se basará, entre otras evidencias, en el análisis de una selección de documentos de actividades y planes de investigación de los doctorandos del Programa en el período evaluado. A partir de los datos facilitados en la Tabla de Estudiantes, se realizará una selección de cuatro doctorandos (como mínimo), de forma que el Programa aporte a través del Gestor documental:
 - ✓ El documento de actividades de dichos doctorandos.
 - ✓ Los planes de investigación de dichos doctorandos.

